DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141058474627

(415)7707212489984(8020) 000014105847462 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 0 4 7 5 1 5 5	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 7 5 1 5 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BERNAL	DUQUE	DIEGO	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 15 # Casa 7 - Etapa 4 villa café AP Piso 1

42. Correo electrónico: elduke088@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 7 2 8 3 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 2	2 0 1 3 0 3 0 5	8 5 5 3	2 0 2 1 1 0 0 1	9 5 2 9	8 2 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024 - 07 - 05 / 22 : 08: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 05-07-2024 10:08:27PM

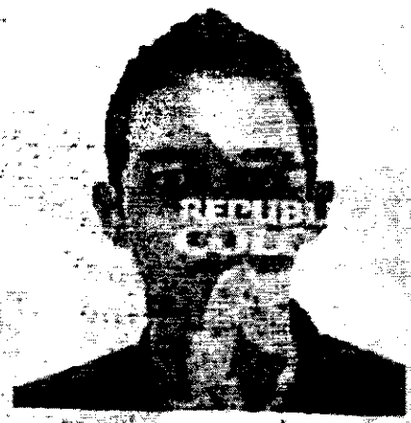
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.475.155

BERNAL DUQUE
APELLIDOS

DIEGO ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1988
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-AGO-2006 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2900100-63153512-M-1110475155-20061121 04684 06324A 02 219919674

Powered by CamScanner

FICHA TECNICA Y DE DIAGNOSTICO PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO JUNIO DE 2024

De acuerdo a lo establecido el siguiente cuadro establece el diagnostico y actividad realizada para el correcto funcionamiento de instrumentos de viendo de la banda sinfónica

Nº	INSTRUMENTO	DIAGNOSTICO	ACTIVIDAD REALIZADA	PROXIMO MANTENIMIENTO
1	1 Trompeta Júpiter	Se requiere Soldadura de segundo piston, Bomba de afinación principal atascada, bombas de 1 y 3 pistón pegadas por oxido, fieltros de pistón en mal estado, saliveros en mal estado, falta de lubricación en pistones y bombas,	Se realiza soldadura en boba2, limpieza profunda en bomba de afinación, extracción de bombas 1 y 3 posterior limpieza, cambio de fieltros de pistón por nuevos marca Yamaha, cambio de corchos de saliveros , lubricación de pistones con aceite recomendado, y grasa para bombas en todas las bombas.	6 MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO
2	Saxofón Alto Jupiter	Tiene zapatilla en mal estado, extracción y cambio de aguja, Corcho de tudel en mal estado, falta de lubricación del sistema, falta de nivelación y calibración, resistencia en las notas graves	Cambio de corcho de tudel, instalación de empaque de octava, lubricación de tornillos y ejes pasadores de todo el sistema, nivelación y calibración de todo el sistema, suministro de tornillos ausentes, cambio de aguja.	3 A 4 MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO
3	1 Trompeta Júpiter	Requiere mantenimiento general consistente en lavado y lubricación de todo el sistema.	limpieza profunda en bomba de afinación, extracción de bombas 1 y 3 posterior limpieza, cambio de fieltros de pistón por nuevos marca Yamaha, cambio de corchos de saliveros , lubricación de pistones con aceite recomendado, y grasa para bombas en todas las bombas.	6 MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO
4	1 Trompeta Júpiter	Requiere mantenimiento general consistente en lavado y lubricación de todo el sistema.	Desensamble de sistema para lavado en solución acidad, limpieza profunda de bombas y pistones, ensamble y lubricación del sistema	6 MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO
5	1 Trompeta Júpiter	Requiere mantenimiento general consistente en lavado y lubricación de todo el sistema.	Desensamble de sistema para lavado en solución acidad, limpieza profunda de bombas y pistones, ensamble y lubricación del sistema	6 MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO
6	Tuba sousafono	Bombas atascadas, falta de lunricacion del sistema, requiere soldadura en tudel, pistones atascados.	Se realizo soldadura en tudel, desatasco de bombas, lubricación de bombas, desatasco de pistones, lubricación de pistones.	6 MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO

7	Tuba sinfónica	Bombas atascadas, ausencia de botón de piston, abolladuras laterales, falta de lubricación de bombas, falta de lubricación de pistones	Desatasco de bombas, lavado de bombas, lubricación de bombas, reemplazo temporal de botón de piston, extracción de abolladuras laterales, lubricación de pistones,	6 MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO
8	Trombon bajo	Ausencia de ejes y pasadres de sistema de rotores, requiere lubricación de vara, requiere ubricacion de bomba principal,	Ensamble de ejes y pasadores del sistema de rotores, se lubrica el rotor, la boma principal y la vara.	6 MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO
9	Trombón	Requiere lubricación de bomba atascada, lubricación de vara, lavado general y limpieza profunda.	Se realiza lavado general y limpieza profunda, lubricación de bomba de afinación y lubricación de vara	6 MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO
10	Eufonio	Requiere lavado y limpieza profunda, desatasco de bombas, lubricación de pistones.	Se realiza lavado general y limpieza profunda, desatasco de bombas y lubricación de pistones	6 MESES MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Todas las actividades realizadas se llevaron a cabo según lo establecido en el contrato en relación a materiales y mano de obra, así mismo cuentan con garantía por mal funcionamiento posterior a la intervención.

LUTHIER

Formato PptoC01

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

Registro

Número: 2024001149

FECHA: 04/06/2024

A FAVOR DE: DIEGO ENRIQUE BERNAL DUQUE **NIT:** 1110475155

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Crédito	Contra Crédito	Saldo Disponible
2.3.2.02.02.009.015-33-3301-3301053-92911	DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES COMO EJE FORJADOR DE PAZ / SGP PG LIBRE INVERSIÒN / Desarrollo/Administración central/Desarrollo cultura y las artes como eje forjador de paz/SGP PG LIBRE INVERSIÒN	CDP	2024000372	3,800,000.00	0.00	4,900,000.00
			Total Registro:	3,800,000.00	0.00	

OBJETO: APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES COMO EJE FORJADOR DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO BPIN 2020734490019 502-2024

Se expide en MELGAR a los 04 dia(s) del mes de JUNIO de 2024

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONTADOR: FABIAN AVILA ZUÑIGA

ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-004
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE INICIO	PAGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	18/01/2024

No. Contrato /Convenio	502-2024	Fecha Contrato /Convenio	4/06/2024	Fecha de inicio	4/6/2024
Tipo de Proceso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
Objeto Contractual	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.				
No. / fecha de CDP	2024000372- 18/05/2024				
No. Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009.015/ 112/ 33 /3301 / 3301053 / 92911/ 001				
No. / fecha de CRP:	2024001149- 04/06/2024				

CONTRATISTA

Nombre y o razon social	DIEGO ENRIQUE BERNAL DUQUE		
NIT/CC	1 110 475 155	D V	1
Representante Legal	N/APLICA	Documento de Identidad N°	N/APLICA

VALOR Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Valor total del contrato	$ 3 800 000	Valor en letras TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
Valor recursos propios		Valor en letras
Presupuesto Nacional	$	Valor en letras
Sistema General de Regalias	$	Valor en letras
Sistema General Participaciones	$ 3 800 000	Valor en letras TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
Recursos privados	$	Valor en letras
otros	$	Valor en letras

PLAZO

Contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalizacion y ejecucion

FECHA DE INICIO:	4	DE	JUNIO	DE	2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	4	DE	AGOSTO	DE	2024

SUPERVISOR (A O INTERVENTOR)

Nombre	LEANDRO LOZANO SUAZA
Documento de Identidad	1.106.888.932
Cargo o N° de contrato	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Area a la que pertenece	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EJECUCIÓN

Garantias: Cumplimiento	N/APLICA		Fecha	N/A	Vbo.	
Garantias: Responsabilidad Civil Extracontractal		No.	Fecha	N/A	Vbo.	
Estampilla PRO ADULTO MAYOR			Estampilla PARA LA JUSTICIA FAMILIAR			
Estampilla PRO CULTURA			Estampilla PRO DEPORTE			

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Melgar-Tolima a los 04 dias del mes de junio del año 2024; y previa verificacion de la informacion contenida en ella

DIEGO ENRIQUE BERNAL DUQUE
Contratista

LEANDRO LOZANO SUAZA
Supervisor / Interventor

Proyecto YESSICA CORTES/ PROFESIONAL DE APOYO

NOTA: En caso de requerirse la modificacion de las garantias, el contratista debera realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original al Departamento Administrativo de Contratacion para su aprobacion

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACION MINIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRAMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZON POR LA

NÚMERO DE CONTRATO	**No. 502 DE 2024**
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios: Profesionales: Apoyo a la Gestión: **X**
RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía **N° 14.250.358** de Melgar-Tolima, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MELGAR, electo para el periodo constitucional 2024 – 2027 y posesionado mediante acta No. 002/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con NIT No. 890.701.933-4, por una parte, y por otra parte **DIEGO ENRIQUE BERNAL DUQUE,** mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No.1.110.475.155** obrando en su propio nombre, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios; con base en las siguientes Consideraciones:	
CONTRATISTA	**DIEGO ENRIQUE BERNAL DUQUE**
IDENTIFICACIÓN	**C.C No 1.110.475.155**
REPRESENTANTE LEGAL	**N/A**
DIRECCIÓN	**MZ 15 CASA 7 ETAPA 4 VILLA CAFE**
TELÉFONO	**3115728381**
CORREO ELECTRONICO	**elduke088@gmail.com**
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.**
2. VALOR	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE(3.800.000)**
3. FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **Forma de pago:** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **DOS (2) PAGOS PARCIALES, CADA UNO POR VALOR DE UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000)**, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la Entidad. Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar: 1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 2. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. CUENTA BANCARIA:	Banco: CAJA SOCIAL Ahorros X Corriente N 24108892938
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de DOS **(2) MESES**, que serán contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP:2024000372 18/05/2024

7. GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuenta lo establecido en el estudio previo y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", se prescinde de la exigencia de garantías, de conformidad a la naturaleza y cuantía de la presente contratación.

8. <u>SUPERVISIÓN</u> /SUPERVISOR	El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la **SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019, así como las definidas en la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones: **a)** Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano. **b)** Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista. **c)** Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia. **d)** Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables. **e)** Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II. **f)** Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales. **g)** Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal. **h)** Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico. **i)** Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II". **j)** Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es

	una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual. **k)** Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso. **NOTA 1:** Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato. **NOTA 2:** Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.
9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO-ARL	El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será: Oficina: _X_ Campo: _X_ Conductor vehículo: __ Trabajo en casa: __ Otro: ____

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Coordinar con el supervisor del contrato para determinar qué instrumentos de la sinfónica recibirán mantenimiento preventivo y correctivo según sea necesario.
b) Elaborar la ficha técnica de diagnóstico para cada instrumento intervenido.
c) Ejecutar el mantenimiento, adecuación y reparación de los instrumentos relacionados en la condición técnica a todo costo.
d) Asegurar la excelencia del trabajo de mantenimiento y reparación en el proceso de luthería para los instrumentos de la banda sinfónica de la Casa de la Cultura, con un mínimo de 10 instrumentos al mes.
e) Proveer los instrumentos en estado óptimo, es decir, en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento. El supervisor designado tendrá la potestad de rechazarlos y/o no aceptarlos si no cumplen con las características técnicas mínimas requeridas.
f) Proporcionar la ficha técnica del mantenimiento efectuado, el estado final del instrumento y las indicaciones para el próximo mantenimiento a realizar.
g) Realizar otras tareas asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con el Municipio a:

a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor del mismo.
b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:

- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
 De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
 De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: será del 2% para los contratos y sus adiciones y se aplicará a cada cuenta que se le pague al contratista.
 De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 7 del Acuerdo Municipal 0010 de 2023, quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) s.m.m.l.v.

c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamentos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.
h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
n) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

o) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.

p) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el municipio o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.

q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

r) En el contrato de prestación de servicios, apoyo a la gestión, servicios artísticos, entre otros, se presume la transferencia de estos derechos a la entidad contratante MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia. la Entidad Estatal será, en virtud de la presunción legal establecida en la norma mencionada, la titular del derecho a solicitar el registro del derecho de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial realizado por sus contratistas, como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios.

s) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.

t) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

u) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción través del supervisor designado. d) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.. **13. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único, modificado por la ley 2094 de 2021. **14. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para indemnizar al MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **15. CESIÓN:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **16. SUBCONTRATOS:** El (la) CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el MUNICIPIO no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **17. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de

la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato y mantener indemne al indemnizar al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **19. CADUCIDAD:** - El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **20. PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al MUNICIPIO el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el MUNICIPIO podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **21. MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, El Municipio podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el MUNICIPIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **22. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial. **23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **24. ACUERDO DE INTEGRIDAD:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los documentos presentados al MUNICIPIO son verídicos, que no ejerció ningún tipo de presión indebida a funcionarios o contratistas del MUNICIPIO, con relación al trámite del presente contrato. Que acepta acatar y respetar las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo contrato un comportamiento que garantice la defensa de lo público, buscando en todo momento anteponer el interés general sobre el particular. **25. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato. **26. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del contrato a. La expiración del plazo pactado b. El mutuo acuerdo entre las partes. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. d. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. **27. LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, no será necesaria su liquidación acorde a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no obstante, si se da por terminado el contrato por causa distinta al agotamiento del objeto contractual y del plazo, la entidad si lo estima conveniente o necesario, procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **28. ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES:** En las correspondientes órdenes de pago se hará la respectiva retención por concepto de estampillas PROCULTURA, ADULTO MAYOR y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUSTICIA FAMILIAR, cuando aplique y en el evento que el CONTRATISTA así lo requiera a la Secretaría de Hacienda del Municipio. **29. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual en el Municipio de Melgar Tolima. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas. **30. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente

contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su legalización: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio. d) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. **Parágrafo Primero**: El contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar). **Parágrafo Segundo:** Para la suscripción del documento - acta de inicio, se requiere previamente el pago de estampillas de acuerdo al estatuto Tributario vigente. **31. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (propuesta, estudios previos, cdp), contractual y en la liquidación de este cuando haya lugar a ella. **32. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** A) Conoce y acepta los documentos del proceso. B) tuvo a oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a sus solicitudes. C) se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. D) el contratista esta a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. E) el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. F) el contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **33. PROPIEDAD DERECHOS DE AUTOR Y INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, etc, se presume la transferencia de estos derechos a la entidad contratante MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia, la Entidad Estatal será, en virtud de la presunción legal establecida en la norma mencionada, la titular del derecho a solicitar el registro del derecho de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial realizado por sus contratistas, como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios. **34. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **35. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOP II.

Elaboro	Yenny Paola Ortiz/ Contratista Profesional de Apoyo
Aprobó	Marysabel Ortiz Barragán / Directora de Contratación

Melgar Tolima, Julio de 2024

Cuenta de cobro No 01

Alcaldía Municipal de Melgar
Nit. 890.701.933-4

--

DEBE A:

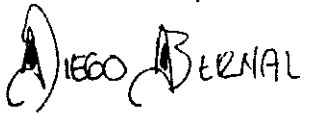
DIEGO ENRIQUE BERNAL DUQUE
C.C. 1.110.475.155

LA SUMA DE: Un Millón Novecientos Mil pesos $1.900.000 pesos MCT

Por concepto de: CONTRATO Nº 502 DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR DURANTE EL MES 04 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DE 2024

Dando cumplimiento al art. 6 del decreto 2231 de diciembre 22 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO _X_ SI ___ voy a solicitar costos y deducciones procedentes asociados a la presente renta.

Cordialmente,



Diego Enrique Bernal Duque
C.C.1.110.475.155
Teléfono 3115728381

CONTRATO N° 502 de 2024

INFORME N°. 001

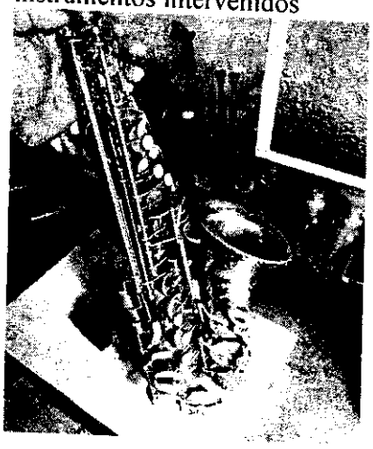
TÉRMINO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO EN EL 04 DEL MES DE JUNIO AL 03 DEL MES DE JULIO DE 2024

NOMBRE DEL COTRATISTA: DIEGO ENRIQUE BERNAL DUQUE

SUPERVISOR DEL CONTRATO: LEANDRO LOZANO SUAZA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
Coordinar con el supervisor del contrato para determinar qué instrumentos de la sinfónica recibirán mantenimiento preventivo y correctivo según sea necesario	• Se coordino con el señor supervisor del contrato los instrumentos a intervenir: 2 tubas, 1 saxofon alto, 4 trompetas, 2 trombones, 1 eufonio
Elaborar la ficha técnica de diagnóstico para cada instrumento intervenido.	• Ver anexo de ficha técnica
Ejecutar el mantenimiento, adecuación y reparación de los instrumentos relacionados en la condición técnica a todo costo.	• Se lleva a cabo el adecuado mantenimiento y reparación de los instrumentos a todo costo 
Asegurar la excelencia del trabajo de mantenimiento y reparación en el proceso de luthería para los instrumentos de la banda sinfónica de la Casa de la Cultura, con un mínimo de 10 instrumentos al mes.	• Se garantiza la calidad del trabajo asi como su garantía en el buen uso de materiales y mano de obra

	
Proveer los instrumentos en estado óptimo, es decir, en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento. El supervisor designado tendrá la potestad de rechazarlos y/o no aceptarlos si no cumplen con las características técnicas mínimas requeridas	• Se entregan en correcto estado y funcionamiento los instrumentos intervenidos  •
Proporcionar la ficha técnica del mantenimiento efectuado, el estado final del instrumento y las indicaciones para el próximo mantenimiento a realizar.	• Ver anexo

APORTES	VALOR COTIZADO	PERÍODO COTIZADO
SALUD	$162.500	JUNIO DE 2024
PENSIÓN	$208.000	JUNIO DE 2024
ARP	$6.800	JUNIO DE 2024

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: JULIO DE 2024

DIEGO BERNAL

C.C. 1110475155
CONTRATISTA

Anexo:
*Certificación e información para pago expedida por el Supervisor.
*Certificación Pagos Seguridad Social.
*Certificación Disminución Base Gravable.

Banco Caja Social
Su banco amigo.

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

DIEGO ENRIQUE BERNAL DUQUE Identificado con CC 1110475155

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina EL JORDAN, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24108892938
Fecha de apertura:	5 de Octubre de 2021
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta embargada

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 10 de Julio de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social
DE COLOMBIA

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-10, 10:31:23 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1063784278

Periodo Cotización: junio de 2024 **Periodo Servicio:** junio de 2024 **Referencia pago (PIN):** 8810562371

PAGADO 10/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIEGO ENRIQUE BERNAL DUQUE		
Documento	CC1110475155	**Dirección**	VÍA 0 #0 - 0 MZ15 CS7 ET4 V CAFE
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3115728381
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	IBAGUE	**Departamento**	TOLIMA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1110475155	DIEGO ENRIQUE BERNAL DUQUE	59	00																0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.300.000	$ 162.500	0.522	$ 1.300.000	$ 6.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 377.300	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 377.300	$ 0	$ 377.300

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE HACIENDA	CÓDIGO	A-GH-FT-021
	SUBPROCESO	TESORERIA	VERSIÓN	01
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCION DE CUENTA BANCARIA PARA PAGO	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	18/03/2021

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA

CERTIFICA:

Que, la cuenta bancaria tipo **AHORROS** con No **24108892938** de la entidad financiera **BANCO CAJA SOCIAL** a nombre del (la) señor(a) **DIEGO ENRIQUE BERNAL DUQUE** identificado(a) con N° de documento **C.C. 1.110.475.155**, se encuentra inscrita para el proceso de pago, con ocasión al contrato **N°502** del 2024.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Melgar a los Veintidós (22) días del mes de Junio de dos mil veinticuatro (2024).

SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SABOGAL
TESORERA GENERAL

Proyectó: KAROL ADRIANA PEDREROS GARCIA
Profesional Universitaria

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA

Powered by CamScanner